



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Motiva y suscribe **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Presidenta de la Comisión Edilicia de Rastro con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE TURNA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, TENGA A BIEN INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE PROGRAMAS, LA CREACION DE UN PROYECTO PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER PARQUE INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.**

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, Capítulo III de las Políticas Públicas, fracción VII. Señala Impulsar la participación solidaria de la sociedad y la familia en la

preservación y restauración de la salud, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

III.- De la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en el capítulo I Del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, artículo VIII. Diseñar y difundir criterios técnicos que regulen el desarrollo urbano, construcciones y espectáculos que faciliten el acceso y movilidad de las personas con discapacidad.

IV.- EL Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 4 fracción X. Persona con discapacidad: Incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

V.- Del mismo reglamento antes expuesto, en el artículo 7. Refiere que El Municipio de Zapotlán el Grande, a través de la Oficina de Gobierno Incluyente dependiente del Dif Municipal, deberá crear programas, realizar acciones en materia de las personas con discapacidad, que a través del Ayuntamiento deberá destinar los presupuestos necesarios para su realización, a fin de lograr la inclusión de las personas con discapacidad a la vida económica, social y cultural plena.

IV.- Por su parte del mismo reglamento antes expuesto en el artículo 10 fracción VIII. Hace mención de promover las acciones necesarias que faciliten a las personas con discapacidad el acceso a los espacios públicos y privados en los que en estos últimos tenga ingreso la población general.

VII.- Con fundamento que antecede, señalo que en Ciudad Guzmán se llevaron a cabo obras importantes referentes a la creación de parques en diferentes colonias de la ciudad, pero aún no, con juegos que les permita a los niños con discapacidad una recreación sana como para los demás niños en nuestro municipio.

Dicha recreación beneficia a los niños con discapacidades en su integración social, elevando su autoestima y convivencia familiar satisfactoria.

VIII.- en ese tenor, me permito señalar que tener inclusión en un parque para niños con alguna discapacidad nos permitirá como sociedad erradicar la discriminación y la aceptación entre sí.

Así mismo la integración de un parque incluyente en nuestra ciudad, impactaría en ser el primer parque tan importante en la sociedad para nuestro municipio, donde se ven afectados en la infancia niños con problemas de discapacidad.

IX.- por la obligatoriedad del Ayuntamiento que se establece en los distintos ordenamientos legales, referente a las personas con discapacidad, se considere la creación de un proyecto de un parque incluyente en el municipio.

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO: Se gire un atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y tenga a bien instruir a las direcciones de Obras Públicas y de Gestión de Programas, para que a través de la Oficina de Gobierno Incluyente dependiente del Dif Municipal, se realice un proyecto de un parque incluyente.

SEGUNDO.- Se gestionen los recursos económicos en las distintas estancias gubernamentales para la construcción del parque incluyente en mención.

ATENTAMENTE

“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y
DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL
ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA”
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE JUNIO DEL
AÑO 2018.



ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Regidora.

AECR
C.c.p.-Archivo



SALA DE REGIDORES